

2019 - Año de la Exportación

EXP UNC: 0037728/2019

Córdoba,

30 OCT 2019

VISTO

El dictado de la Carrera de Maestría en Teoría Psicoanalítica Lacaniana, y

CONSIDERANDO

Que en el Reglamento de la citada Carrera en su Capítulo 9 en el Artículo N° 51 prevé la asignación de becas a alumnos regulares que acrediten por medio de declaración jurada imposibilidad de afrontar los costos estipulados. Que en el Artículo N° 52, se establece que el Comité Académico publicará anualmente el cupo de becas y procederá a llevar a cabo su llamado a inscripción y selección, de acuerdo a procedimientos y criterios explícitos y públicos,

Que el Comité Académico ha decidido otorgar a la alumna Quiroga Roger Judith DNI 32628748, una media beca que cubre el 50% del monto de los aranceles previstos en seis cuotas que incluye desde el mes de octubre de 2019 a abril de 2020 de la tercera cohorte de la Carrera de Maestría en Teoría Psicoanalítica Lacaniana;

Que la Secretaría de Postgrado ha tomado conocimiento de la alumna becada;

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a la alumna Roger Judith DNI 32628748 una media beca que cubre el 50% del monto de los aranceles previstos en seis cuotas que incluye desde el mes de octubre de 2019 a abril de 2020 de la tercera cohorte de la Carrera de Maestría en Teoría Psicoanalítica Lacaniana

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°:

2011



Dra. LUCIANA S. MORETTI
SECRETARÍA DE POSGRADO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
U.N.C.



Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología